

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

Radicación: 22-50102
Estrato: 3

AJUSTE DE COTAS DE AREAS N° 000003

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, identificado con NIT No. **891480030-2**, solicito autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados mediante Resolución de Modificación N° 000032 de febrero 12 DE 2019, que modifica la Licencia Urbanística N° 000237 de Urbanización de octubre 12 de 2018 del proyecto VILLANOVA ETAPA 1, ubicado en el PLAN PARCIAL SANTA ELENA, la corrección técnica de cotas y áreas, en lo correspondiente a las coordenadas del polígono , EQ-4 (Equipamiento 4), conformado por los predios 4H y S3, identificados con las Matrículas Inmobiliarias N° 290-225462 y 290-225451
- B. Que los documentos reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 1 del artículo 2.2.6.1.3.1y el numeral 1 del artículo ARTICULO 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1º Autorizar el ajuste de cota de áreas a la Resolución de Modificación N° 000032 de febrero 12 DE 2019, que modifica la Licencia Urbanística N° 000237 de Urbanización de octubre 12 de 2018 del proyecto VILLANOVA ETAPA 1, ubicado en el PLAN PARCIAL SANTA ELENA, la corrección técnica de cotas y áreas, en lo correspondiente a las coordenadas del polígono , EQ-4 (Equipamiento 4), conformado por los predios 4H y S3, identificados con las Matrículas Inmobiliarias N° 290-225462 y 290-225451, quedando de la siguiente manera:

Equipamiento Colectivo 4 -EQ 4- Cesión		
PUNTO	NORTE	ESTE
136	1021214.46	1148848.13
H	1021224.47	1148886.54
131A	1021230.64	1148910.57
126A	1021214.73	1148911.74
134	1021214.79	1148879.58
135	1021209.88	1148860.46



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

Radicación: 22-50102
Estrato: 3

Artículo 2º Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en abril 25 del 2025


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1 Pereira

